

REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN SALUD. AES 2016 PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo puedo participar en la convocatoria de Redes? 3
2. ¿Qué son las RETICS y cuál es el objeto de la convocatoria?..... 3
3. Características de la actuación..... 3
4. Estructura organizativa de las RETICS. 3
5. Duración de las ayudas..... 4
6. ¿Cuáles son las áreas temáticas de RETICS que van a convocarse? 4
7. ¿Qué requisitos deben reunir las RETICS, los grupos de investigación y los Investigadores Principales y los restantes miembros?..... 4
8. Soy investigador principal y me preguntaba lo siguiente; ¿qué pasaría si pierdo la vinculación con el centro solicitante durante el proceso?. 5
9. ¿Y si la pierdo después? 5
10. ¿Puedo incluir en el grupo personal de entidades sin domicilio social en España?. 6
11. ¿Pueden vincularse empresas u otras entidades interesadas? 6
12. ¿Qué régimen de Incompatibilidades presentan estas ayudas? 6
13. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 6
14. ¿Qué documentación se ha de presentar? 7
15. ¿Qué pasa si no presento algún documento de los descritos anteriormente? 7
16. ¿Qué formas de presentación de la solicitud existen? 8
17. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud a la convocatoria RETICS?..... 8
18. ¿Quién generará y cumplimentará la solicitud en la aplicación informática? 9
19. ¿Qué es el borrador de la solicitud? 9
20. ¿Dónde puedo obtener los documentos?..... 9
21. Si una vez generada e impresa la solicitud definitiva se desea cambiar algún dato de la misma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes? 9
22. ¿Cómo dar de alta un investigador principal en la aplicación informática? 9
23. ¿Cómo dar de alta un miembro del grupo de investigación? 10
24. ¿Cómo se modifican los datos del investigador principal (líder del grupo) existentes?. 10
25. ¿Cómo se modifican los datos de los miembros del grupo de investigación? 11

26. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?..... 11
27. ¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o modificar los datos existentes?.. 11
28. ¿Dónde se consulta el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria?
11

1. ¿Cómo puedo participar en la convocatoria de Redes?

Para participar en la convocatoria de Redes puede usted constituir una Red con los requisitos de la misma o bien integrarse en una propuesta que esté en marcha.

Es previsible que las redes actuales concurren a esta convocatoria. El enlace a las mismas se encuentra disponible en la página web del Instituto.

[Inicio](#)

2. ¿Qué son las RETICS y cuál es el objeto de la convocatoria?

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS) en ámbitos de actuación específicos que permitan potenciar la coordinación del tejido investigador en el ámbito del SNS y fomentar la colaboración entre grupos de investigación, orientando su actividad investigadora hacia objetivos comunes que permitan la obtención de resultados trasladables a la población.

[Inicio](#)

3. Características de la actuación

Cada RETICS deberá contar con al menos un programa científico de investigación que planifique la investigación a realizar y un programa de formación y coordinación que planifique las actividades de formación y coordinación propiamente dichas. Ambos programas deberán componerse de objetivos, resultados, plan de gestión, descripción de las infraestructuras y equipamiento y los recursos necesarios para llevar a cabo dicho programa.

[Inicio](#)

4. Estructura organizativa de las RETICS

Coordinador de la red. Ostentará esta condición uno de los coordinadores de los programas científicos, con la misión de coordinar la dirección científica, la formación, la difusión de resultados y visibilidad de la red y actuará como interlocutor del ISCIII.

Coordinador de programa. Ostentará esta condición uno de los investigadores principales de los grupos que conforman el programa de investigación con la misión de coordinar la actividad investigadora, monitorizar la participación de los grupos y el cumplimiento de objetivos.

Grupos de investigación. Definidos como conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de un investigador principal, publican conjuntamente en el ámbito temático al que aplican y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los programas científicos que integran la RETICS.

Grupo clínico asociado. Definido como grupo colaborador directamente relacionado con la actividad asistencial que sirva como facilitador de la actividad de transferencia de la investigación desarrollada en cada programa que conforme la red. Estos grupos no computarán a los efectos de lo establecido en el artículo 87.1.c) y no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 87.2.

Comisión de dirección. Estará compuesta por un número de miembros adecuados a la estructura de la red y de la que formarán parte el coordinador de la red, los coordinadores de cada programa y un número representativo de grupos de investigación.

Comité científico asesor externo, que asesorará e informará periódicamente sobre las actividades de la red.

[Inicio](#)

5. Duración de las ayudas

La duración de la actuación será de cinco años.

[Inicio](#)

6. ¿Cuáles son las áreas temáticas de RETICS que van a convocarse?

Actividades preventivas y promoción de la salud en Atención Primaria.

Enfermedades infecciosas.

Enfermedades oculares.

Enfermedades renales.

Enfermedades tropicales.

Enfermedades vasculares cerebrales (Ictus).

Esclerosis múltiple.

Inflamación y enfermedades reumáticas.

Reacciones adversas a alérgenos y fármacos.

Salud materno-infantil y del desarrollo.

Servicios de Salud orientados a enfermedades crónicas.

SIDA.

Terapia Celular.

Trastornos adictivos.

[Inicio](#)

7. ¿Qué requisitos deben reunir las RETICS, grupos de investigación, investigadores principales y restantes miembros?

RETICS:

-Formadas por un conjunto de grupos de investigación del área temática a la que concurren, pertenecientes a instituciones o centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+I.

-Estar estructuradas en programas de investigación. El número y temática de los mismos no estará sujeto a limitación salvo su adecuación a la correspondiente área temática.

-Estar constituidas por un mínimo de seis grupos de investigación por programa. Al menos un 50% de todos los grupos deberán pertenecer al ámbito clínico, asistencial o epidemiológico y realizar su labor en centros clínico asistenciales del SNS. Los grupos clínicos asociados no computan a estos efectos.

-Estar dirigidas por un coordinador de la red, de acuerdo con el artículo 85.2.a).

Grupos de investigación:

- Mínimo de cuatro investigadores, incluido el investigador principal.
- Los miembros del mismo deben ser o haber sido investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I y/o internacionales en concurrencia competitiva en los últimos cinco años.

Investigadores principales:

- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante o de alguna de las establecidas en el artículo 6.2 y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la FSE.

Restantes miembros del equipo:

- Vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación.
- Para personal adscrito a entidades distintas a aquella a la que pertenezca el investigador principal, siempre que dichas entidades tengan la investigación como una finalidad en sus estatutos y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6, este personal precisará autorización expresa de su organismo para participar en la RETICS.

[Inicio](#)

8. Soy investigador principal y me preguntaba lo siguiente; ¿qué pasaría si pierdo la vinculación con el centro solicitante durante el proceso?

La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el grupo, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del grupo y la desestimación de la solicitud.

En caso de investigadores colaboradores, la pérdida de la vinculación exigida antes de la resolución de concesión supondrá su retirada del grupo de investigación.

[Inicio](#)

9. ¿Y si la pierdo después?

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación con el centro beneficiario, tendrán que solicitar un cambio de centro o cambio de investigador principal.

[Inicio](#)

10. ¿Puedo incluir en el grupo personal de entidades sin domicilio social en España?

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.

[Inicio](#)

11. ¿Pueden vincularse empresas u otras entidades interesadas?

A los programas se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.

[Inicio](#)

12. ¿Qué régimen de incompatibilidades presentan estas ayudas?

-Cada investigador podrá figurar en una **única propuesta y en un único grupo de investigación**. Con la excepción de las propuestas del área temática de Terapia Celular.

-Cada grupo podrá participar en un máximo de **dos programas de investigación por propuesta**.

-Los **investigadores principales** no podrán ser **coordinadores** de más de **un programa de investigación por propuesta**.

-**No podrá participar como investigador en esta convocatoria ningún investigador adscrito al CIBER ni aquellos investigadores que concurren en solicitudes para la incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER** regulada en la presente convocatoria. Con la excepción de las propuestas del área temática de Terapia Celular.

-La percepción de estas ayudas será **compatible** con la percepción de **otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que en ningún caso el importe de las ayudas concedidas aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o superen los límites que se establezcan.

-No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la FSE.

[Inicio](#)

13. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es del 5 de abril al 5 de mayo de 2016, ambos inclusive, hasta las 15:00 horas. Dicho plazo puede consultarse desde el siguiente enlace: [Acceso a solicitud de ayudas](#)

[Inicio](#)

14. ¿Qué documentación se ha de presentar?

Además de lo previsto en el artículo 7, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud. Deberá presentarse uno por cada grupo. Aquí estará implícita la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) CVN de I+D+I de la FECYT del coordinador general de la RETICS y de los coordinadores de programas, que deberán cumplimentarse en inglés. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- c) Historial científico-técnico de los grupos que conforman el programa de investigación, que contenga el listado de integrantes de los grupos y su estructura, junto con la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años. Deberá presentarse un historial por cada coordinador de programa cumplimentado en inglés.
- d) Memoria de actividades de coordinación que deberá cumplimentarse en inglés y presentarse por el coordinador de red.
- e) Memoria del programa o programas en que se estructure la RETICS que deberá cumplimentarse en inglés. Deberá presentarse una por cada coordinador de programa.
- f) Memoria presupuestaria, en modelo normalizado, que deberá presentarse por cada grupo.
- g) Autorización de la entidad de adscripción de colaboradores a que se refiere el artículo 87.4, que deberá presentarse por cada grupo.
- h) Documento normalizado que acredite la participación de los miembros del equipo en proyectos de investigación en los términos establecidos en el artículo 87.2. Deberá presentarse uno por cada grupo.
- i) En su caso, documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de la investigación realizada.

La documentación indicada en los párrafos b), c), d), e) y f) será remitida en formato electrónico, siendo únicamente necesaria la presentación en papel del formulario de solicitud cuando se presente sin certificado electrónico.

[Inicio](#)

15. ¿Qué pasa si no presento algún documento de los descritos anteriormente?

La no presentación de los documentos indicados en los párrafos a), b), c), d) y e) en el plazo previsto en el artículo 7.5 y según los formularios disponibles en la web del ISCIII para esta actuación, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

[Inicio](#)

16. ¿Qué formas de presentación de la solicitud existen?

Mediante la aplicación informática sin certificado electrónico. En esta modalidad es obligatoria la presentación en plazo del formulario de solicitud en papel por registro ordinario en los términos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento concreto sería el siguiente:

1. **Incluir documentos en la aplicación.**
2. **Generar solicitud.**
3. **Imprimir formulario de solicitud en papel.**
4. **Firma del representante legal.**
5. **Presentar en un Registro válido.**

A través del registro electrónico del ISCIII. En esta modalidad toda la documentación será presentada a través del registro electrónico. El procedimiento concreto sería el siguiente:

1. **Incluir documentos en la aplicación.**
2. **Generar solicitud electrónicamente.**
3. **Firma electrónica del representante legal.**
4. **Presentar en la Sede electrónica del ISCIII.**
5. **Obtención de resguardo acreditativo de la solicitud y de los documentos.**

[Inicio](#)

17. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud a la convocatoria RETICS?

La presente convocatoria se estructura de manera similar a un proyecto coordinado o europeo, por tanto, tal y como contempla la Resolución de convocatoria, la solicitud debe incluir una propuesta de Red que contemple todos los programas y grupos que los conforman.

El procedimiento de solicitud se desarrolla en las siguientes fases:

- a. El Coordinador de la RETICS iniciará el proceso de solicitud, identificando a los coordinadores de cada programa/s y a los investigadores principales participantes y los colaboradores de su propio grupo de investigación. Además introducirá la solicitud económica genérica de la red. Finalmente adjuntará la documentación requerida. Una vez generada la solicitud por el Coordinador de la RETICS, la aplicación estará disponible al resto de investigadores que el coordinador haya relacionado con el fin de iniciar su propia solicitud.
- b. El Coordinador de programa cumplimentará el resto de sus datos personales y los de su equipo de investigación. Adjuntará la documentación requerida.
- c. El resto de grupos que no tengan la condición de coordinador, cumplimentarán el resto de sus datos personales y los de su equipo de investigación adjuntando la memoria presupuestaria de su propio grupo y la documentación requerida. Las cantidades habrán de coincidir con el presupuesto incluido por el coordinador de la red.

[Inicio](#)

18. ¿Quién generará y cumplimentará la solicitud en la aplicación informática?

La solicitud será generada y cumplimentada por el coordinador de cada RETICS, quien iniciará el proceso de solicitud identificando a los responsables de los programas y el presupuesto asignado. Posteriormente cada coordinador de programa e investigador principal de cada grupo podrá acceder al proceso de solicitudes y completar el procedimiento con los requerimientos establecidos en la convocatoria.

[Inicio](#)

19. ¿Qué es el borrador de la solicitud?

La aplicación permite generar, a modo de prueba, un borrador de solicitud que podrá imprimirse en cualquier momento del trámite de la solicitud. Dicho documento carece de validez administrativa por lo que habrán de cerciorarse de que lo que presentan es la solicitud y no el borrador de la misma.

[Inicio](#)

20. ¿Dónde puedo obtener los documentos?

Los documentos están disponibles desde el siguiente enlace: [Documentación Redes Temáticas de Investigación cooperativa en salud](#)

Estos documentos se incorporan a la aplicación en formato PDF y, una vez cumplimentados, deberán ser convertidos en documentos PDF no modificables siguiendo las instrucciones que figuran al final de cada documento. Este paso es importante para que los documentos se adjunten correctamente en la aplicación informática y no ocasionen alteraciones en el sistema.

[Inicio](#)

21. Si una vez generada e impresa la solicitud definitiva desea cambiar algún dato de la misma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?

No. Una vez generada la solicitud no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Las modificaciones que puedan surgir después de haber generado la solicitud, deberán comunicarse por escrito al ISCIII con todas las firmas correspondientes y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

[Inicio](#)

22. ¿Cómo dar de alta un investigador principal en la aplicación informática?

El investigador deberá introducir su DNI o NIF en la pestaña de “Datos generales”, en el apartado de “Datos de Candidato/Investigador” y pulsar el botón “Alta”. El procedimiento será diferente dependiendo de si ya estaba o no dado de alta y de si dispone de DNI/NIE acreditado o pendiente de validación:

- Si ya estaba registrado en el sistema sus datos en la ficha aparecerán automáticamente. Deberá revisarlos y modificarlos si procede. Pulsará salir si todo es correcto y guardar si ha hecho algún cambio.
- Si no estaba registrado en el sistema la ficha aparece en blanco, por lo que, para completar el alta ha de cumplimentar los diferentes campos que contiene la misma, siendo obligatorios los campos de color azul. Una vez acabada la cumplimentación de la misma, se pulsará “guardar”. Recuerde que el alta es automática para ciudadanos con DNI o NIE y que requerirá de un transcurso de 24 horas para ciudadanos con documento identificativo distinto al DNI/NIE, tiempo requerido para la validación por parte de la SGEFI.

Desde esta ficha adjuntará el CV del IP en el modelo normalizado que establezca la convocatoria y que es descargable desde la pestaña “Documentos”.

Una vez adjuntado el CV se pulsará “Guardar” terminándose de cumplimentar los datos del apartado “Datos de Candidato/Investigador”.

[Inicio](#)

23. ¿Cómo dar de alta un miembro del grupo de investigación?

Desde la pestaña “Equipo” se incluirán todos los miembros que forman parte del grupo de investigación, para lo que se ha de pinchar en el botón “Añadir Colaborador”.

Una vez se hace esto la pestaña quedará dividida en dos niveles:

El primero, desde el que se seleccionará el tipo de documento identificativo, se escribe el número de documento y se pulsa “Alta”. El procedimiento a seguir en estos momentos con cada miembro del equipo será el mismo que el mencionado en el apartado anterior para la ficha del Candidato/Investigador (IP).

El segundo, desde el que se indica el puesto, el centro la vinculación y el tipo de contrato. Una vez cumplimentados estos datos, y tras pinchar el botón “Guardar”, cada miembro del grupo irá mostrándose en una tabla más abajo.

[Inicio](#)

24. ¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?

En la pestaña “Datos Generales”, en el campo “Datos de Candidato/Investigador” si pulsa sobre el botón “Modificar” tras cumplimentar el apartado DNI podrá cambiar directamente alguno de los datos que aparecen en la ficha del investigador. Se deberá incluir una versión actualizada del CVN de I+D+I de la FECYT. Es conveniente que se revisen los datos de contacto, teléfono y correo electrónico, ya que pueden estar obsoletos. A continuación se pulsa el botón “Guardar” para que queden registrados los cambios realizados.

Recuerde que si desea actualizar datos como el DNI, apellidos o nombre, esta acción es una solicitud que debe ser validada. Con un margen de 24 horas en la pestaña “Mensajes”, deberá comprobar si su petición de modificación ha sido aceptada para poder seguir con el proceso.

[Inicio](#)

25. ¿Cómo se modifican los datos de los miembros del grupo de investigación?

El procedimiento a seguir es el mismo que el apartado anterior, pero las modificaciones en éste caso, se realizan desde la pestaña Equipo.

[Inicio](#)

26. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales”, pinchando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif.” se abre la ficha del centro en la que se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones de centro no se gestionan directamente. Estas solicitudes necesitan la validación del ISCIII. Con un margen de 24 horas en la pestaña “Mensajes”, deberá comprobar si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

[Inicio](#)

27. ¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña Datos generales, en el apartado Centro, en el campo representante legal, se pulsa en los botones “Sol. Alta” o “Sol. Modif.” en función de lo deseado. En caso de alta, deberá enviar al ISCIII, copia del documento que acredite la representación.

[Inicio](#)

28. ¿Dónde se consulta el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones / comunicaciones relacionadas con el procedimiento, serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII: <https://sede.isciii.gob.es/>

[Inicio](#)